

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Departamento de Administración y Finanzas  
Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 949

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 530  
DEL 26 DE JULIO DE 2021, QUE FIJA  
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN  
INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
SALUD.

SANTIAGO, 29 JUL 2022

## VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Las facultades que me confieren los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 109 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;
3. El D.F.L. N° 3, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija planta de personal para la superintendencia de salud;
4. El Decreto Afecto N°17, de 22 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica como Superintendente de Salud; y
5. Lo previsto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que por Resolución Exenta N°530, 26 de julio 2021, se estableció la nueva Estructura y Organización Interna de la Superintendencia de Salud;
- 2) Que de acuerdo a las necesidades actuales del servicio y a los desafíos que se ha planteado la institución para la consecución de sus objetivo y cumplimiento de sus compromisos, se ha considerado indispensable modificar la estructura y organización interna de la Superintendencia con la finalidad de optimizar su gestión y, de esta manera, lograr una mayor y mejor coordinación entre las diferentes áreas;
- 3) Que en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que me confiere la ley.

## RESUELVO

I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°530 de 2021, en lo siguiente:

1° En el Ítem I, numeral 8 agréguese punto 1 Unidad de Gestión Pública en Salud, le corresponde:

- Contribuir al fortalecimiento de la Superintendencia de Salud en la construcción del Sistema Universal de Salud y Políticas Públicas atinentes.
- Gestionar y articular equipos de trabajos que permitan dar cumplimiento a los compromisos y metas del Departamento de Políticas Públicas.
- Asesorar a la Jefatura del Departamento de Políticas Públicas, en el ámbito de sus competencias.
- Participar en comités, mesas de trabajo entre otros, con distintos organismos del sector salud.
- Participar en comisiones internas de trabajo a solicitud de la Jefatura del Departamento de Políticas Públicas.
- Coordinar, gestionar e implementar proyectos de desarrollo institucional.
- Las demás funciones que encomiende la Jefatura del Departamento de Políticas Públicas.

II. **DEJASE CONSTANCIA** que esta modificación no afecta la vigencia de la Resolución Exenta N°530 de 26 de julio de 2021, la que se mantiene vigente.

III. **INSTRÚYASE** al Subdepto. de Gestión y Desarrollo de Personas actualizar el organigrama de estructura Organizacional para su debida comprensión y publicación en el Portal Web Institucional, de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHIVESE.**



**RSC/PCP**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Coordinación Regional
- Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión
- Unidad de Generación de Datos y Estadísticas
- Oficina de Partes